

**ESCRITURA NRO.****ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y****REFORMA DE ESTATUTOS****SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.****CUANTIA: INDETERMINADA**

\*\*\*\*\*

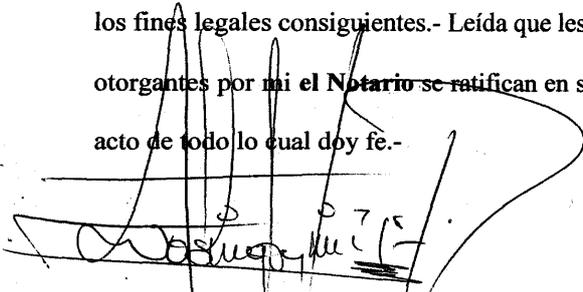
**FACTURA #:**

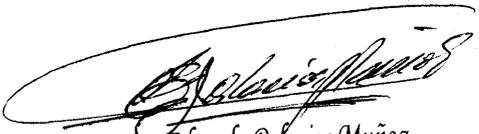
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON,** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Fabián Jiménez Morocho, en su calidad de Gerente y Representante Legal, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de socios de la Empresa, conforme lo justifico con los documentos que se adjuntan como habilitantes. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una que contenga la Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de Serviespe Temporales Cía Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE. Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Fabián Jiménez Morocho, en su calidad de Gerente y Representante Legal, y debidamente autorizada por la Junta General Universal de socios de la Empresa, conforme lo justifico con los documentos que se adjuntan como

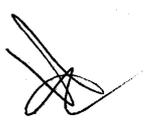


habilitantes. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Serviespe Temporales Cía Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, con fecha quince de abril del año de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el cinco de mayo de este mismo año, con el número cien. TERCERA: Con la finalidad de cumplir con el reglamento que regula la intermediación laboral, la Junta General Universal de Socios, en sesión celebrada el veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad reformar el objeto social y el Estatuto Social de la compañía, en los términos que a continuación se detallan.- CUARTA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO. Cumpliendo con la resolución de la Junta General Universal de Socios de la Compañía, se reforma el artículo Cuatro de dicho estatuto, mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL. - Tendrá como objeto social el realizar actos y contratos referente a la prestación de servicios de intermediación laboral, conocida como tercerización, mediante la contratación de trabajadores para servicios temporales, complementarios, de duración indefinida, y en general cumplir con la intermediación laboral, a través de las diferentes formas de contratación establecidas por los reglamentos y leyes laborales ecuatorianas, constituyendo por lo tanto su objeto exclusivo la prestación de los servicios indicados a personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios, tendientes a cumplir con el objeto de la compañía.". QUINTA: DECLARACIONES: El señor Fabián Jiménez Morocho, en la calidad que comparece, declara: a).- Reformado el Objeto social de la compañía Serviespe Temporales Cía. Ltda., b).- Reformado el artículo cuatro del estatuto social en los términos que anteceden, c) Que todas las personas que intervienen en la presente reforma del objeto

social son de nacionalidad ecuatoriana; y, d) <sup>02</sup>.- La compañía <sup>está sujeta a control</sup>  
parcial de la Superintendencia de Compañías.. La cuantía por su naturaleza es  
indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
la perfecta validez de la escritura publica a celebrarse.- **ATENTAMENTE,**  
**DOCTOR. FABIAN JIMENEZ., ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL**  
**NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE**  
**ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes  
hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus  
partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta  
los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los  
otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

  
010308849-8.

  
 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR



Cuenca, 17 de Julio del 2003.

Sr. Dr.  
Fabián Jiménez Morocho  
Ciudad

De mi consideración

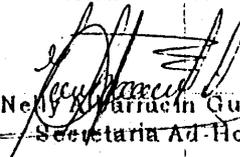
Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que en la sesión de Junta General de socios de la Compañía "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA." Celebrada el día 14 de Julio de 2003 se procedió a reelegirle como Gerente de la compañía, por el período de dos años, y debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de Abril de 1997, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco, e inscrita con el Nro: 100, el 05 de mayo 1997.

En su calidad de Gerente de la compañía le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus principales deberes y atribuciones los establecidos en la Ley de Compañías y especialmente los previstos en el estatuto social, que consta en la referida escritura pública.

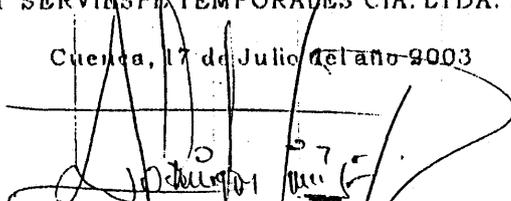
Su nombramiento fue inscrito el 19 de marzo del 1998, con el número 198.

Atentamente

  
Srta. Nely Arruacín Guashambo  
Secretaria Ad-Hoc

Yo, Dr. Fabián Jiménez Morocho, acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.".

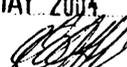
Cuenca, 17 de Julio del año 2003

  
Dr. Fabián Jiménez Morocho

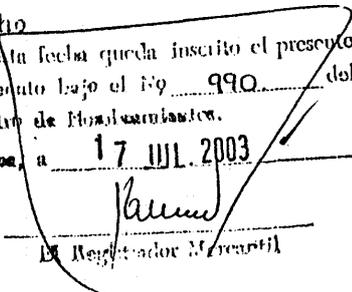
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 990 del Registro de Empresas de Cuentas, a 17 JUL. 2003

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia en precativa es una copia fiel del original que se encuentra en el libro de actas de la Compañía, a 26 MAY 2004 de

  
Dr. Estrella Palacios Alvarado  
NOTARIO GOBERNO



  
El Registrador Mercantil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVIESPE  
TEMPORALES CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**

En la ciudad de Cuenca, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro, a las diecisiete horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la calle Antonio Borrero 5-64 y Juan Jaramillo, segundo piso Ofic. 203, de esta ciudad, el señor José González Argudo quien representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y decide constituirse en junta general universal de socios; preside la junta la señorita Nelly Albarracín Guazhambo, conforme a las normas estatutarias y actúa como secretario el señor Fabián Jiménez Morocho. Resuelve que en esta junta general universal se trate el siguiente punto: 1. - Reforma del Objeto Social y reforma de estatutos de Serviespe Temporales Cía Ltda. Se aprueba el orden del día.

Se trata el único punto y el señor presidente informa que es necesario cumplir con las exigencias del Decreto Ejecutivo Nro. 2166, publicado en el R.O. Nro. 442 del 14 de octubre del 2004, debe reformarse el objeto social de la compañía con la finalidad de que la prestación de servicios de intermediación laboral o tercerización sea el objeto social exclusivo de la compañía.

Acto seguido y para mantener concordancia con lo que se deja indicado, se resuelve reformar el artículo segundo del estatuto social, cuyo texto dirá: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO DE LA COMPANIA - Tendrá como objeto social el realizar actos y contratos referentes a la prestación de servicios de intermediación laboral, conocida como tercerización, mediante la contratación de trabajadores para servicios temporales, complementarios, de duración indefinida, y en general cumplir con la intermediación laboral, a través de las diferentes formas de contratación establecidas por los reglamentos y leyes laborales ecuatorianas, constituyendo por lo tanto su objeto exclusivo la prestación de los servicios indicados a personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios, tendientes a cumplir con el objeto de la compañía."

Se resuelve también facultar al señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constar los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica

ROSA MELANIA SABBAY DUITIZAC  
 DR. JURISFRUDENCIA  
 CARLOS MARIA JIMENEZ T  
 ROSOLFINA NOROCHO D  
 28/01/2003  
 REN 0114028  
 Azy

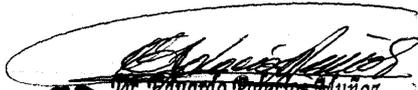


CIUDADANIA  
 JIMENEZ MARCO WASHINGTON/FABIAN  
 NOROCHA SAN/GUALAGUIZA/GUALAGUIZA  
 01 DICIEMBRE 1970  
 0010 00010 N.  
 GUALAGUIZA



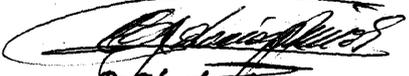
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA ECUADOR

**RAZON :-DOY FE :-** Que al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que constan de éstas copias, he sentado razón de haber sido APROBADA, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04 - C - DIC - 744 de fecha 22 DE NOVIEMBRE del 2004. . . -

Cuenca, a 24 de Noviembre del 2004.-

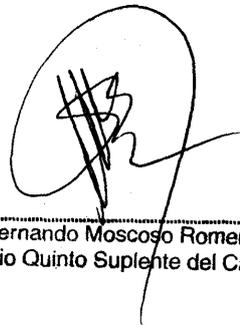
  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
 NOTARIO PUBLICO NOVENO  
 CUENCA ECUADOR

DOY

FE. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-C-DIC-744, de fecha 22 de Noviembre del 2004, he sentado la razón correspondiente, al margen de la escritura matriz de la Constitución - de la Compañía. - Cuenca, 24 de Noviembre del 2004.



**Notaría Quinta**  
CUENCA - ECUADOR



Fernando Moscoso Romero  
Notario Quinto Suplente del Cantón

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC-744 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil cuatro, bajo el No. 436 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura publica de reforma del objeto social y del estatuto de la Compañía: **SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el N. 7.084. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**



Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

